

otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Granada.  
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Granada.  
 Localidad: Granada.  
 Denominación del puesto: Sv. Bienes Culturales.  
 Código: 1492810.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Área funcional: Gestión Cultural.  
 Nivel comp. destino: 27.  
 Complemento específico: XXXX-19.883,04.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación homologados, en cofinanciación con proyectos de investigación.*

De acuerdo con lo previsto en el Programa 6.B del Plan Propio de Investigación del año 2009, la Universidad de Granada convoca a concurso público contratos de investigación homologados adscritos a proyectos de investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por las normas generales contenidas en la presente Resolución como por las específicas contenidas en cada uno de sus anexos. En todo lo no previsto, serán directamente aplicables las normas previstas del Programa 6.B del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2009.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos ge-

nerales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados deberán aportar el reconocimiento académico de los citados títulos, expedido por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, junto con la copia legalizada del mismo.

Los títulos de Máster y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004.

Carácter del contrato: El disfrute de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato:

a) Los dos primeros años tendrá una dotación mensual mínima de 970 € brutos.

b) En el segundo año de contrato se establece la posibilidad de disfrutar de una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR, por un máximo de tres meses.

c) El contrato de trabajo se establecerá durante los dos primeros años en la modalidad de contrato por obra o servicio determinado por la titulación superior del solicitante, y durante los dos siguientes años en la modalidad de contrato en prácticas por la titulación de DEA o Máster Oficial alcanzada, al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En este último, se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma. El coste mensual del contrato será como mínimo de 1.130 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La financiación de los contratos homologados correrá íntegramente a cargo de los proyectos de investigación I+D+I durante los tres primeros años. A tal efecto, el proyecto debe tener partida presupuestaria destinada a gastos de personal.

En caso de que el Grupo no logre obtener un nuevo proyecto, tras la finalización del proyecto obtenido en la convocatoria 2008, el Plan Propio financiará un nuevo contrato, hasta finalizar el cuarto año, en las mismas condiciones que las ayudas de la modalidad A.

- El Plan Propio financiará además:

1. Los gastos de matrícula del doctorado.

2. Las estancias breves, una por año a partir del segundo año de contrato.
3. No se financiará más de un contrato por proyecto.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración será de 1 año, prorrogable hasta alcanzar un máximo de 4 años de duración. Al término de cada anualidad deberá presentarse una breve memoria del trabajo realizado al Investigador Responsable del proyecto. La no presentación de dicho informe o su evaluación científica desfavorable podrá determinar, siempre a criterio del IP, la no renovación de la beca o contrato.

- El paso al tercer año de contrato requerirá estar en posesión del DEA o del título de Máster Oficial. Además, el beneficiario deberá adjuntar a la memoria del trabajo realizado, el plan de investigación a desarrollar para el proyecto de Tesis Doctoral con el Vº Bº del investigador responsable.

Objeto del contrato: Realización de la tesis doctoral en la línea de investigación del proyecto al que se adscriba.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

#### Subsanación de solicitudes:

El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Formación específica relacionada el proyecto en el que solicita su inclusión.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación.
- Sra. Directora del Secretariado de Planes de Investigación Nacional y Andaluz
- Un miembro propuesto por el responsable del Proyecto y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 24 de marzo de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO 1

1 contrato de investigación adscrito al Proyecto de investigación Ref. DEP2008-04376 «Efectos de esteroides anabolizantes y de una dieta basada en suplementos de lactosuero o proteína vegetal sobre parámetros musculares, hepáticos y renales en ratas sometidas a entrenamiento de fuerza» (Ref. 2196).

Investigadora responsable: Doña Pilar Aranda Ramírez.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Criterios de valoración:

- Tener el Máster en nutrición humana.
  - Conocimientos de la metodología básica aplicable a la nutrición experimental.
- Miembro de la Comisión: Pilar Aranda Ramírez.

#### ANEXO 2

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. TEC2008-02113 «Nuevas técnicas de reconstrucción, procesado, clasificación y fusión de imágenes médicas para diagnóstico precoz de la enfermedad de Alzheimer» (Ref. 2197).

Investigador responsable: Don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Telecomunicación.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Formación en reconstrucción, procesado y clasificación de imágenes médicas SPECT y PET.
- Publicaciones relacionadas con el proyecto de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Don Javier Ramírez Pérez de Inestrosa.
- Don Juan Manuel Górriz Sáez.

#### ANEXO 3

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. PSI2008.03595PSIC «Alerta y preparación temporal: Modulación sobre el control cognitivo y la orientación de la atención» (Ref. 2217).

Investigador responsable: Don Juan Lupiáñez Castillo.

Requisitos de los candidatos: Licenciatura o Diplomatura y Máster para poder acceder al Doctorado.

Criterios de valoración:

- Conocimiento en trabajo con pacientes con lesión cerebral. Conocimiento de trabajo con técnicas de registro electrofisiológico. Conocimiento en investigación en atención.
- Máster de Neurociencia Cognitiva y del Comportamiento.

Miembro de la Comisión: Don Juan Lupiáñez Castillo.

#### ANEXO 4

1 contrato de investigación adscrito al proyecto de investigación Ref. CGL2008-00447/BOS «Ambientes salinos de An-

dalucía: Selección y estudio de arqueas halofilas con potencial aplicación tecnológica» (Ref. 2218).

Investigadora responsable: Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Criterios de valoración:

- Expediente académico
- Conocimientos previos de técnicas microbiológicas.

Miembros de la Comisión:

- Doña Mercedes Monteoliva Sánchez.
- Don Alberto Ramos Cormenzana.